ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS LICITADORAS PARA JUSTIFICAR LOS VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LOS LOTES 1, 3, 4 Y 6, DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE LOS LOTES 2 Y 9 Y PARA SUBSANAR EL CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1 Y, SI PROCEDE, PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 DEL LOTE 10, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MODIFICATIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RED DE CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR/2021/183860)

Presidenta: Dª. M.ª LUISA GARCÍA RUIZ, Secretaria Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga.

Vocales:
Dª PAZ GALLEGO FERNÁNDEZ, representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.
D. THOMAS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga.
Dª. M.ª ÁNGELES LÓPEZ RUIZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
Dª ROSARIO MÉNDEZ NIETO, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.
Secretaria:
Dª PROVIDENCIA YUSTE JIMÉNEZ, funcionaria de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En Málaga, a 25 de noviembre de 2021, siendo las 10:05 horas se reúnen los miembros designados por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, de fecha 24 de agosto de 2021 relacionados en el encabezamiento del presente Acta, para la celebración de Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de videoconferencia y mediante la utilización de la Plataforma SIREC de licitación electrónica, para el estudio y valoración de la documentación requerida a las empresas licitadoras para justificar los valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas para los lotes 1, 3, 4 y 6, para el estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 2 y 9 y para subsanar el contenido del sobre electrónico n.º 1 requerido a la empresa MÁLAGA DANPE SERVICIOS A LA HOSTELERÍA, S.L., licitadora al lote 10, y apertura del sobre electrónico n º 3. En el procedimiento abierto para la contratación del Acuerdo Marco del mantenimiento correctivo, modificativo y técnico-legal de las instalaciones de la red de centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (CONTR/2021/ 183860).

Para la celebración de la Mesa de Contratación y al no establecerse un procedimiento específico por la Ley de Contratos del Sector Público, se ha seguido lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2021 la Mesa acordó:
Lote 1: Requerir a la empresa EMURTEL, S.A, la justificación de los valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada.
Lote 3: Requerir a la empresa MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.A, la justificación de los valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada.
Lote 5: Requerir a las empresas MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.L., EMURTEL, S.A. y ABOLAFIO CONSTRUCCIONES, S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 1/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 6: Requerir a la empresa MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.A, la justificación de los valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada.
Lote 7: Requerir a las empresas GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. y EMURTEL, S.A, la justificación de los valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada.
Lote 10: Requerir a la empresa MÁLAGA DANPE SERVICIOS A LA HOSTELERÍA, S.L., la subsanación de la firma del DEUC, al no encontrarse firmado por el representante de la empresa.

En esta sesión la Mesa procede al estudio de la documentación presentada por las empresas licitadoras:

LOTE 1. Instalaciones de climatización y frío industrial

Se procede al estudio de la documentación presentada por la empresa EMURTEL, S.A. para justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta. Esta documentación es objeto de informe técnico de esta Dirección Provincial donde se manifiesta lo siguiente:

"Presentada la documentación en fecha, aporta:

Documento justificativo de la oferta presentada. La mercantil EMURTEL, S.A., conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica según la siguiente estructura:

- Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar los servicios.
- Ahorro que posibilita la prestación del servicio.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- Respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral.
- Análisis de medios humanos a disposición del servicio.
- Estudio de costes.
- Anexo I. Tablas salariales convenio metal Málaga.
- Anexo II. Certificado de solvencia técnica de servicio ejecutado.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

- Emurtel pertenece al Grupo ACS, lo que le garantiza la solvencia financiera necesaria para el desarrollo del servicio objeto de contratación. Dicha situación posibilita la obtención de acuerdos comerciales a gran escala con fabricantes y subcontratas.
- Amplia estructura operativa a lo largo de toda España, con personal propio en Málaga, entre otras ciudades.
- Reparto de los gastos generales entre todos los proyectos de similar naturaleza que Emurtel tiene actualmente vigentes, logrando la amortización de los medios ofertados necesarios para la prestación del servicio.
- Relación detallada de las homologaciones y certificaciones de las que dispone la mercantil.
- Desglose del personal adscrito a la ejecución del contrato, con detalle de titulación y número de personas.
- Estudio de costes, con desglose de mano de obra y medios materiales.

Analizada y comprobada la documentación anterior, se considera suficientemente justificada la oferta presentada por la empresa EMURTEL, S.A."

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 2/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A la vista de la documentación presentada y del informe técnico emitido la Mesa considera justificada la oferta económica presentada por EMURTEL, S.A, para el Lote 1 y procede a la clasificación de las empresas licitadoras:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN KM	PUNTUACIÓN TIEMPO RESPUESTA	PUNTUACIÓN TOTAL
EMURTEL, S.A.	48,00	20,00	10,00	78,00
ELECNOR SERV. Y PROYECTOS, S.A.U.	42,00	20,00	10,00	72,00
GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	39,89	20,00	10,00	69,89
ALVAC, S.A	49,00	5,00	10,00	64,00
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	31,58	20,00	10,00	61,58
MONCOBRA, S.A.	27,52	20,00	10,00	57,52

En la cláusula 10.6. “Adjudicación del contrato” se recoge que el Acuerdo Marco se concluirá con varias empresas, siendo el número máximo de empresas a seleccionar, de tres por cada lote. En consecuencia y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, la Mesa ACUERDA proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 1. Instalaciones de climatización y frío industrial, del Acuerdo Marco del Mantenimiento correctivo, modificativo y técnico-legal de las instalaciones del la red de Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, a las siguientes empresas, siendo los importes de las propuestas de adjudicación los reflejados en el acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 29 de octubre de 2021:

- EMURTEL, S.A.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Y ACUERDA requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, concediendo para ello un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, debiéndose presentar esta documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

LOTE 2: Instalaciones contra incendios

En la sesión de la Mesa de contratación celebrada con fecha 19 de octubre de 2021 se acordó requerir la documentación previa a la adjudicación a las empresas EMURTEL, S.A., SECUR, SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L. y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.

Se comprueba que las empresas SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L. y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. no han presentado la documentación requerida, por lo que la Mesa ACUERDA su exclusión del procedimiento de licitación.

Ante la exclusión de estas empresas y puesto que en la cláusula 10.6. “Adjudicación del contrato” se recoge que el Acuerdo Marco se concluirá con varias empresas, siendo el número máximo de empresas a seleccionar, de tres por cada lote. En consecuencia y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, la Mesa

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 3/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDA proponer al Órgano de Contratación como adjudicatarias del Lote 2. Instalaciones contra incendios, a las siguientes dos empresas por orden de puntuación: GRUPO CONTINENTAL SPAIN, S.L. y JOMAR SEGURIDAD, S.L. y requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, concediendo para ello un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, debiéndose presentar esta documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

En cuanto a la documentación presentada por EMURTEL, S.A., la Mesa ACUERDA que ha de subsanar los siguientes aspectos:

- La empresa ha presentado el "Acta de constitución de la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad Emurtel, S.A.". En el apartado h. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de la cláusula 10.5 del PCAP se establece que las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad, y se relacionan los medios por los que se acreditará su elaboración, aplicación y vigencia. Por ello se debe acreditar la vigencia y aplicación del Plan de Igualdad.
- Se ha de presentar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, como se indica en el apartado d. Obligaciones Tributarias de la cláusula 10.5 del PCAP.

Para subsanar estos extremos la Mesa ACUERDA conceder un plazo de tres días naturales, debiéndose presentar la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

LOTE 3. Instalaciones de baja y media tensión

Se procede al estudio de la documentación presentada por la empresa MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.A. para justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta. Esta documentación es objeto de informe técnico de esta Dirección Provincial donde se manifiesta lo siguiente:

"Presentada la documentación en fecha, aporta:

1. Documento justificativo de la oferta presentada.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

- La oferta económica presentada, viene amparada y justificada únicamente por la reducción de costes que la empresa espera obtener al prestar el servicio de mantenimiento correctivo en las mismas condiciones, con el mismo personal y la misma flota de vehículos, que las tareas de reparación que atiende en el sector de seguros de hogar, en el que tal y como ha indicado en su justificación, desarrolla una parte importe de su actividad.
- La justificación carece de cálculo desglosado de costes, sin hacer mención alguna a salario, gastos generales y beneficio.
- No se aportan datos relativos a la plantilla y al parque móvil de la empresa, haciendo mención únicamente a que se dispone de una flota de vehículos y técnicos en *número suficiente* para cubrir toda la provincia. Igualmente, no se hace referencia a las soluciones técnicas de las que dispone la mercantil para atender el servicio de reparación en el menor tiempo posible.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 4/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Analizada y comprobada la documentación anterior, se considera no justificada la oferta presentada por la empresa MULTISERVICIOS A. REINA, S.L.”

Vista la justificación de MULTISERVICIOS A. REINA, S.L, la Mesa considera que es necesario solicitar a la empresa una aclaración sobre la documentación presentada, al objeto de que se concreten y detallen los aspectos en que justifica su oferta y por ello ACUERDA devolver el informe a los técnicos que lo redactaron a fin de que se soliciten las aclaraciones requeridas.

Lote 4. Aparatos elevadores

En la sesión de 19 de octubre de 2021 la Mesa acordó requerir la justificación de los valores anormales o desproporcionados de las ofertas presentadas a las empresas ORONA, S.COOP. Y ASCENSORES INGAR, S.A. Recibida la documentación dentro del plazo establecido, esta documentación es objeto de informe técnico de esta Dirección Provincial donde se manifiesta lo siguiente:

“ASCENSORES INGAR, S.A.

Presentada la documentación en fecha, aporta:

1. Documento justificativo de la oferta presentada. La mercantil ASCENSORES INGAR, S.A., conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica según la siguiente estructura:
   - Condiciones excepcionalmente favorables en el suministro de los productos.
   - Soluciones técnicas aportadas.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

- La red de distribución e infraestructuras que mantiene, tanto en Andalucía como en Castilla-La Mancha y Murcia, con delegación en Málaga.
- Personal técnico con cualificación y experiencia.
- ASCENSORES INGAR, S.A. es la actual adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo. Dispone de toda la documentación, útiles y repuestos necesarios para el mantenimiento objeto de contratación.
- Posibilidad de disponer, en caso necesario, de los recursos del grupo empresarial ZARDOYA OTIS, S.A., al cual pertenece.
- Amplio stock de repuestos en almacén
- Cálculo detallado del precio hora ofertado.

Analizada y comprobada la documentación anterior, se considera suficientemente justificada la oferta presentada por la empresa ASCENSORES INGAR, S.A.”

“ORONA, S.COOP.

Presentada la documentación en fecha, aporta:

1. Documento justificativo de la oferta presentada. La mercantil ORONA, S.COOP., conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica según la siguiente estructura:

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 5/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- Ahorro que permite las soluciones técnicas aportadas.
- Ahorro por las condiciones excepcionalmente favorables de que se dispone para ejecutar la prestación.
- Ahorro en la originalidad de las prestaciones propuestas.
- Respeto a la protección del empleo.
- Ahorro por la obtención de ayudas del Estado.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

- Acuerdos comerciales con proveedores estratégicos que permiten generar economías de escala y optimizar costes en la compra de componentes y materiales.
- Aplicativos empleados en la gestión del servicio que permiten una atención en el menor plazo posible, minimizando desplazamientos.
- Formación continua del equipo profesional.
- Capacidad productiva, con dos plantas que dan servicios a todos los Centros de Trabajo a nivel nacional e internacional.
- Herramientas de gestión integral personalizadas.
- Modelo de empresa cooperativo, en el que los trabajadores forman parte de la empresa.
- Justificación económica de la oferta, con desglose de mano de obra, porcentaje de gastos generales y beneficio resultante.

Analizada y comprobada la documentación anterior, se considera suficientemente justificada la oferta presentada por la empresa ORONA, S.COOP."

A la vista de la documentación presentada y del informe técnico emitido la Mesa considera justificadas las ofertas económicas presentadas por ORONA, S.COOP. Y ASCENSORES INGAR, S.A., para el Lote 4 y procede a la clasificación de las empresas licitadoras:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN KM	PUNTUACIÓN TIEMPO RESPUESTA	PUNTUACIÓN TOTAL
ASCENSORES INGAR, S.A.	70,00	20,00	10,00	100,00
ORONA, S.COOP.	42,61	20,00	10,00	72,61
SCHINDLER, S.A.	21,81	20,00	10,00	51,81

En la cláusula 10.6. "Adjudicación del contrato" se recoge que el Acuerdo Marco se concluirá con varias empresas, siendo el número máximo de empresas a seleccionar, de tres por cada lote. En consecuencia y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, la Mesa ACUERDA proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 4. Aparatos elevadores, del Acuerdo Marco del Mantenimiento correctivo, modificativo y técnico-legal de las instalaciones del la red de Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, a las siguientes empresas, siendo los importes de las propuestas de adjudicación los reflejados en el acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 19 de octubre de 2021:

- ASCENSORES INGAR, S.A.
- ORONA, S.COOP.
- SCHINDLER, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 6/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y ACUERDA requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, concediendo para ello un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, debiéndose presentar esta documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

LOTE 6. Instalaciones de ACS, fontanería y gas

Como en el Lote 3 se procede al estudio de la documentación presentada por la empresa MULTISERVICIOS A. REINA VEGA, S.A. para justificar los valores anormales o desproporcionados de su oferta. Esta documentación es objeto de informe técnico de esta Dirección Provincial donde se manifiesta lo siguiente:

"Presentada la documentación en fecha, aporta:

2. Documento justificativo de la oferta presentada.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

- La oferta económica presentada, viene amparada y justificada únicamente por la reducción de costes que la empresa espera obtener al prestar el servicio de mantenimiento correctivo en las mismas condiciones, con el mismo personal y la misma flota de vehículos, que las tareas de reparación que atiende en el sector de seguros de hogar, en el que tal y como ha indicado en su justificación, desarrolla una parte importe de su actividad.
- La justificación carece de cálculo desglosado de costes, sin hacer mención alguna a salario, gastos generales y beneficio.
- No se aportan datos relativos a la plantilla y al parque móvil de la empresa, haciendo mención únicamente a que se dispone de una flota de vehículos y técnicos en *número suficiente* para cubrir toda la provincia. Igualmente, no se hace referencia a las soluciones técnicas de las que dispone la mercantil para atender el servicio de reparación en el menor tiempo posible.

Analizada y comprobada la documentación anterior, se considera no justificada la oferta presentada por la empresa MULTISERVICIOS A. REINA, S.L."

Vista la justificación de MULTISERVICIOS A. REINA, S.L, la Mesa considera que es necesario solicitar a la empresa una aclaración sobre la documentación presentada, al objeto de que se concreten y detallen los aspectos en que justifica su oferta y por ello ACUERDA devolver el informe a los técnicos que lo redactaron a fin de que se solicite las aclaraciones requeridas.

Lote 9. Señalización

En la sesión de la Mesa de contratación celebrada con fecha 19 de octubre de 2021 se acordó requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa EMURTEL, S.A. Una vez examinada por la Mesa se ACUERDA la necesidad de subsanar los siguientes aspectos:

- La empresa ha presentado el "Acta de constitución de la Comisión Negociadora del I Plan de Igualdad Emurtel, S.A.". En el apartado h. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de la cláusula 10.5 del PCAP se establece que las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 7/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

aplicación efectiva de un Plan de Igualdad, se y relaciona los medios por los se acreditará su elaboración, aplicación y vigencia. Por ello se debe acreditar la vigencia y aplicación del Plan de Igualdad.

- Se ha de presentar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, como se indica en el apartado d. Obligaciones Tributarias de la cláusula 10.5 del PCAP.

Para subsanar estos extremos la Mesa ACUERDA conceder un plazo de tres días naturales, debiéndose presentar la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónico.

Lote 10. Maquinaria de Hostelería

La Mesa comprueba que la empresa MÁLAGA DANPE SERVICIOS A LA HOSTELERÍA, S.L. ha subsanado la firma del DEUC y se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas licitadoras al presente lote:

- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

DENOMINACIÓN		IMPORTE (€/ hora)
1.A	Precio mano de obra para Oficial de 1a	22,00
1.B	Precio mano de obra para Oficial de 1a	21,60
1.C	Precio mano de obra para Oficial de 3a	21,20
1.D	Precio mano de obra para Tecnico Titulado	28,00
Suplemento kilometraje		0,00 €/ km
Compromiso disponibilidad		Menor 12 horas

- EMURTEL, S.A.

DENOMINACIÓN		IMPORTE (€/ hora)
1.A	Precio mano de obra para Oficial de 1a	18,50
1.B	Precio mano de obra para Oficial de 1a	17,90
1.C	Precio mano de obra para Oficial de 3a	16,00
1.D	Precio mano de obra para Tecnico Titulado	25,00
Suplemento kilometraje		0,00 €/ km
Compromiso disponibilidad		Menor 12 horas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 8/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- MÁLAGA DANPE SERVICIOS A LA HOSTELERÍA, S.L.

Cuando se procede a conocer la oferta de esta empresa, se comprueba que únicamente oferta precio para la mano de obra de Oficial de 1ª. Para el resto no presenta oferta alguna y no se puede deducir que se oferte a 0 €. Por ello la Mesa ACUERDA excluir a la empresa MÁLAGA DANPE SERVICIOS A LA HOSTELERÍA, S.L. del procedimiento de licitación.

A continuación se comprueba que las ofertas no incurren en valores anormales o desproporcionados, en aplicación del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y procede a su valoración definitiva:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN KM	PUNTUACIÓN TIEMPO RESPUESTA	PUNTUACIÓN TOTAL
EMURTEL, S.A.	70,00	20,00	10,00	100,00
GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	57,85	20,00	10,00	87,85

En la cláusula 10.6. “Adjudicación del contrato” se recoge que el Acuerdo Marco se concluirá con varias empresas, siendo el número máximo de empresas a seleccionar, de tres por cada lote. En consecuencia y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, la Mesa ACUERDA proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 10. Maquinaria de hostelería, del Acuerdo Marco del Mantenimiento correctivo, modificativo y técnico-legal de las instalaciones del la red de Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, a las dos únicas empresas licitadoras, siendo los importes de las propuestas de adjudicación los reflejados en los cuadros anteriores:

- EMURTEL, S.A..
- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

Y ACUERDA requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, concediendo para ello un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, debiéndose presentar esta documentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:30 horas. Se elabora la presenta acta a fecha de la firma electrónica, en la sede del Órgano de Contratación, donde además radica la Presidencia de la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 40/2015, de 1 de julio de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidenta de la Mesa
M.ª Luisa García Ruiz

La Secretaria de la Mesa
Providencia Yuste Jiménez

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 – Málaga
http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA PROVIDENCIA YUSTE JIMENEZ	30/11/2021	PÁGINA 9/9
	MARIA LUISA GARCIA RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHRYB2GG76RE5DAKFMJ8PBBMK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	